MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA -
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

INFORMACIÓN GENERAL	
Entidad	PERSONERIA MUNICIPAL DE BETULIA ANTIOQUIA
Nit Entidad	890982321-1
Fecha Elaboración	05 de febrero de 2026
Dependencia Solicitante	Personería Municipal
Nombre Funcionario Público Supervisor	Diana Patricia Betancur Vargas

Proyecto	FE01-2026
Nombre del Proyecto	Funcionamiento Personería Municipal Betulia Antioquia

1. **OBJETO**: Prestar el Servicio de transporte de pasajeros para los funcionarios de la Personería a las diferentes veredas y corregimientos del Municipio de Betulia.

CODIGO 64118 – Servicio de transporte local no regular de pasajeros

2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA

La personería de Betulia, en la actualidad carece de un vehículo adecuado para el transporte de funcionarios. Esta situación limita la capacidad de la Entidad para llevar a cabo jornadas descentralizadas y otras actividades necesarias en las veredas y/o corregimientos.

Para garantizar la expansión del servicio en adecuadas condiciones se requiere que el transporte sea prestado desde la zona urbana de Betulia hasta las veredas y corregimientos del municipio.

Que de acuerdo con la necesidad presentada se hace necesario hacer un contrato bajo la

modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, ya que se hace necesario dar cumplimiento al Plan de acción de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA

Prestación De Servicios De Transporte

3.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1.2.02.02.006	$12.000.000	**COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**
Valor solicitado CDP 0000000106	$12. 000.000	

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO

5.1 CARACTERISTICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATRAR

Conforme a la continua necesidad y en atención a lo anteriormente expuesto, la Personería Municipal cuenta con: Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación de servicio de transporte. Con el respectivo personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General del Personería Municipal Antioquia, el gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia. De lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Contratación respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada, ya que la Personería Municipal de Betulia desea contribuir y fortalecer la atención y prestación de los servicios para la garantía de los derechos de la población Betuliana.

5.2. DURACIÓN LABOR CONTRATADA

A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad y el registro presupuestal.

5.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993 - ART.11 LEY 1150 DE 2007
Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.
5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN
Municipio de Betulia
5.5. VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN
DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)
5.6. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
La Personería Municipal pagará la suma acordada a la EMPRESA O COOPERATIVA por actas parciales de avance, previa Presentación de facturas, y el certificado de recibido a entera satisfacción de los servicios Prestados, Expedido por parte de la Personería Municipal. En todo caso el último pago que la personería Municipal le adeude al contratista queda supeditado a la firma del acta de liquidación.	$12.000.000	Previa presentación de facturas, y el certificado de recibido a entera satisfacción de los servicios Prestados

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Realizar el servicio de transporte a todo costo para los funcionarios de la Personería Municipal hacia veredas o corregimientos del municipio.
- Disponer de los vehículos en la fecha y hora solicitado por la supervisión del contrato.
- Que el vehículo que sea disponible por la Cooperativa o empresa para la prestación del servicio sea tipo campero, taxi o camionetas, garantizando la seguridad de cada uno de los beneficiarios.
- Cumplir con el término pactado para cumplir con el objeto contractual de la mejor manera posible.

- Que cada uno de los vehículos cuente con la documentación exigida por la ley, que tenga los seguros vigentes y que esté a disposición inmediata de la personería Municipal de Betulia- Antioquia para hacer los recorridos solicitados.
- Atender los requerimientos y observaciones que surjan durante el proceso contractual.

Los interesados deberán estar en capacidad de Prestar los servicios de transporte a los funcionarios de la Personería Municipal, cuando se requiera el traslado hacia las veredas o corregimientos y/o otros Municipios.

El presente proceso se publicará en la Página www.colombiacompra.gov.co se recibirán propuestas económicas ya que la Personería ve la necesidad de hacer una escogencia objetiva, transparente, eficiente, y que cumpla con el presupuesto Oficial y los Documentos Mínimos habilitantes.

OTRAS OBLIGACIONES

a. Solicitar el Certificado y Registro Presupuestal del contrato.
b. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, en caso de ser requerida por la entidad estatal.
c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
d. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. Que para este caso lo asumirá la Personera Municipal de Betulia Antioquia.
e. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
f. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual

g. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

- Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015
- Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría.
- Registro Único Tributario.
- Soporte de pago frente al sistema de seguridad social
- Certificado de antecedentes expedido por la policía nacional (penales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales)
- REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

8.2. EXPERIENCIA

Luego de evaluadas las experiencias de contratos anteriores, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

Acreditar mínimo dos (2) contratos, cuya ejecución haya sido por un objeto similar, cuya sumatoria se igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Personería, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual establecido en el Manual de contratación, dicho contrato se Publicará en pro de la transparencia y de la normatividad actual vigente, en el portal único de contratación SECOP II Página www.colombiacompra.gov.co

Se deben asignar los recursos necesarios y suficientes para contratar actividades a ejecutar durante la vigencia fiscal 2026, con el fin de que la gestión administrativa y pública se proyecte a las comunidades de la mejor manera posible, con el objeto de una proyección comunitaria. La Personeria cuenta con los recursos para contratar los servicios de transporte para el personal de la Personería Municipal de Betulia Antioquia.

8.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Se cuentan con los elementos necesarios para que el contratista desarrolle las actividades encomendadas de la mejor manera posible, se cuenta con una supervisión que certificada el cumplimiento o no de las actividades, y se cuentan con los recursos para pagar las actividades contratadas.

9. GASTOS LEGALES, JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN	**PORCENTAJE %**
Compras	2,50%
estampilla pro-adulto mayor	4,00%
estampilla pro-cultura	1,50%
Tasa pro- deporte y recreación*	2,00%
estampilla pro- hospital	1,00%
Estampilla pro justicia familiar**	2,00%

*PAGO DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN

El adjudicatario del presente proceso deberá realizar el pago de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, la cual fue regulada en el Municipio de Betulia mediante el Estatuto Tributario, Acuerdo Municipal 013 de diciembre 22 de 2022. Dicha tasa está regulada por la Ley 2023 de 2020.

Es de aclarar que esta contribución (Tasa- Pro-Deporte y Recreación) equivale al 2% del valor total del contrato y se debe pagar de forma anticipada, como un requisito contractual, so pena de considerarse incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El oferente seleccionado, tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para realizar el respectivo pago y aportar el comprobante del mismo.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	PERSONERIA DE BETULIA.
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades en desarrollo del objeto contractual.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones de los precios del mercado, materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la Ejecución del	X	

	objeto contractual		
Modificación de especificaciones	Ocurren cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del objeto contractual	X	X
Modificación de especificaciones	Ocurren cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del objeto contractual	X	X
Insuficiente suministro de bienes	Son los efectos derivados de la inoportuna e insuficiente provisión de los productos materia del contrato necesarios para su ejecución.	X	
Calidad de los bienes	Son los efectos derivados del incumplimiento de las	X	

	especificaciones técnicas y características de los bienes necesarios para la ejecución del contrato.		
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio ò perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes al Personeria Municipal	x	

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O

EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones del mismo, se determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

***ARTÍCULO 2o. <u>DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN</u>**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, invitación publica y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

…Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de **<u>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.</u>**

RESPONSABLE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE FUNCIONARIO	**DIANA PATRICIA BETANCUR VARGAS**
CARGO	**Personera Municipal.**